

DECRETO

En fecha 11 de abril de 2022, el Instituto Municipal Reus Cultura y la Asociación Cultural Anímate firmaron un convenio marco de colaboración con el fin de fomentar la cultura y el desarrollo musical, mediante una programación estable que se denominará «Reus Cultura Contemporánea (RCC)».

El mencionado convenio, en su pacto segundo, dispone que el IMRC se compromete a otorgar una subvención anual por el importe que se determinará cada anualidad para colaborar en los gastos asumidos por la asociación Anímate para la realización de un número determinado de producciones anuales que esta tenga previsto llevar a cabo y que se determinarán como subvencionables mediante la firma de la adenda correspondiente, sujeta a la existencia de consignación presupuestaria.

La Asociación Cultural Anímate, tal y como prevé el convenio mencionado, tiene que presentar al IMRC, una propuesta de programación estable que contemple cada una de las producciones que tienen previsto realizar con el detalle del proyecto y del presupuesto.

La Asociación Cultural Anímate ha presentado una programación musical de veinticinco conciertos para la temporada que va de octubre del 2023 a abril del 2024 en diferentes equipaciones públicas y privadas de Reus.

El convenio marco de colaboración dispone que esta memoria tiene que ser objeto de estudio por parte de la comisión de seguimiento prevista en el pacto cuarto, y que en la adenda anual se tienen que definir los proyectos subvencionables, el importe de la subvención, plazo y modo de pago por parte del IMRC y plazo de justificación por parte de la Asociación Cultural Anímate.

La comisión de seguimiento del convenio se ha reunido para valorar esta memoria y, tal y como consta en la correspondiente acta de la sesión firmada por sus miembros, ha propuesto como proyectos subvencionables los que se transcriben en la parte resolutive de esta resolución y la concesión de una subvención por importe de 16.800,00 euros.

Los servicios técnicos y administrativos del IMRC, han elaborado un borrador de adenda al convenio marco mencionado, el objeto de la cual es determinar cuáles son los proyectos subvencionables, el importe de la subvención para el año 2024 y modo y plazo de pago y justificación, y en la que la IMRC manifiesta la voluntad de colaborar económicamente con la Asociación otorgándole una subvención directa para los gastos derivados de los proyectos indicados.

Visto el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación a los convenios de colaboración.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS), los artículos 25.c) y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus, y las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2023 del Ayuntamiento de Reus.

Visto el informe emitido por el gerente-director del Instituto Municipal Reus Cultura de fecha 26 de febrero de 2024.

Visto el borrador de la adenda al convenio marco que consta en el expediente.

Visto el informe de fiscalización de fecha 27 de febrero de 2024.

Visto que en la partida 31431-33415-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

Dado que queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

En virtud de las facultades que prevén el artículo 12 de los estatutos del IMRC.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la adenda, que consta en el expediente, al convenio marco de colaboración de fecha 11 de abril de 2023, formalizado entre el IMRC y la Asociación Cultural Anímate, con el fin de fomentar la cultura y el desarrollo musical, mediante una programación estable que se denominará «Reus Cultura Contemporánea (RCC)».

SEGUNDO: APROBAR la concesión de una subvención directa por un importe de 16.800,00 euros a la Asociación Cultural Anímate CIF G43490309, con cargo a la partida 31431-33415-489 del presupuesto anual de gastos del IMRC para el año 2024, para una programación de música de veinticinco conciertos para la temporada que va de octubre del 2023 a abril del 2024 en diferentes equipaciones públicas y privadas de Reus, según el siguiente desglose:

- | | |
|--------------|--|
| • 06/10/2023 | Concierto de «Uxue» |
| • 11/10/2023 | Conciertos de «Slice», «Dalila» y «Sr.Lufthansa» |
| • 20/10/2023 | Concierto de «Ruina y Las Stippers de Rahola» |
| • 28/10/2023 | Concierto de «Maita» |

• 04/11/2023	Concierto de «Henri Herbert»
• 11/11/2023	Concierto de «Paco Moreno»
• 16/11/2023	Concierto de «Cate Plana Pau Puig»
• 17/11/2023	Concierto de «Pantocrator»
• 25/11/2023	Concierto de «Carlota Flâneur»
• 02/12/2023	Conciertos de «Guillem Roca»
• 15/12/2023	Concierto de «Ghouljaboy »
• 22/12/2023	Concierto de «Sandra Monfort»
• 19/01/2024	Concierto de «Dan Peralbo y el Convoy»
• 26/01/2024	Concierto de «Elle Belga»
• 28/01/2024	Concierto de «Fajardo y Adriano Galante»
• 04/02/2024	Concierto de «Austin TV»
• 10/02/2024	Concierto de «TTRRAACCAA»
• 16/02/2024	Concierto de «Alavedra»
• 23/02/2024	Concierto de «Maio»
• 01/03/2024	Concierto de «Como vivir en el campo»
• 09/03/2024	Concierto de «Pinpilinpussies»
• 15/03/2024	Concierto de «Los Sara Fontan»
• 06/04/2024	Festival «Pollo Reus Antifa Fest»
• 12/04/2024	Concierto de «b1no»
• 19/04/2024	Concierto de «Sílvia Álvarez»

TERCER: Disponer el pago de 13.440,00 euros, correspondientes al 80% del total concedido, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, para la financiación de las acciones que son objeto de subvención.

CUARTO: El segundo pago correspondiente al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 3.360,00 euros, se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 30 de junio de 2024 y consistirá en:

a) Una memoria de las actividades objeto de la presente subvención realizadas por la entidad.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

c) Relación numerada de las facturas separadas por los conceptos de gasto que se han hecho constar en el balance de ingresos y gastos.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, así como los justificantes de sus pagos.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta enmienda, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del IMRC, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del IMRC, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

En todo caso, antes de cualquier pago, tiene que acreditarse en el expediente que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Mediante la firma de la presente adenda al convenio, la asociación Anímate autoriza al IMRC a su comprobación.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

QUINTO: Se dispensa a la ASOCIACIÓN CULTURAL ANÍMATE de la presentación de ningún tipo de garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio, para el pago anticipado.

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.